

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202100230**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600091467 de 2021.
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 30 de septiembre de 2022.
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	SPECTRA INGENIERIA S.A.S
<b>NIT:</b>	805.027.282-8
<b>CONTRATO No:</b>	202100230
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>Suministro de sistemas inteligentes de monitoreo integral móvil para la secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.</i>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta 31 de diciembre de 2021, previa aprobación a la garantía única de cumplimiento.
<b>FECHA APROBACIÓN GARANTIA</b>	27/10/2021
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L (796.014.730) exento de IVA
<b>CLÁUSULA ADICIONAL N°1</b>	Ampliación hasta el 30 de junio de 2022.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL N°2</b>	Modificación: Del alcance del objeto Disminución: \$393.827.615 Ampliación: Hasta el 30 de septiembre de 2022
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO</b>	Hasta el 30 de septiembre de 2022
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/L (\$402.187.115)

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a Contrato No.202100230, cuyo objeto es "Suministro de sistemas inteligentes de monitoreo integral móvil para la secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín" por la cual se modifica el alcance del objeto, se liberan recursos y se prorroga el plazo de ejecución, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**

1. Entre el municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia- y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU el 31 de agosto de 2021, se suscribió el contrato Interadministrativo Nro. **4600091467 de 2021**, cuyo objeto es "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – FASE 1**" con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. El 01 de septiembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín se suscribió el acta de inicio del contrato.

3. El 22 de octubre de 2021, la ESU suscribió el contrato No. 202100230 con SPECTRA INGENIERÍA S.A.S., cuyo objeto es *"Suministro de sistemas inteligentes de monitoreo integral móvil para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín; de conformidad con los términos y condiciones de contratación, la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU"*. El plazo inicial del contrato No. 202100230 se fijó hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación de la Póliza Única de Cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, y su valor por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L (796.014.730) exento de IVA.
4. El 27 de octubre de 2021, se aprobó la Póliza Única de Cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
5. El 06 de diciembre de 2021, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, suscribieron la modificación No. 1 al contrato interadministrativo No. 4600091467 de 2021, con el fin de modificar el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones en los componentes 1, 3 y 4, relacionados con *"Sistemas Inteligentes de Monitoreo Integral Móvil"*, *"Renovación de infraestructura para el Data Center"* y *"Dotación Tecnológica Zonas Seguras"*, respectivamente.

En virtud de la modificación de los componentes señalados, fue necesario redistribuir los recursos entre estos, para atender el costo de la intervención al sistema de aire acondicionado de precisión y soporte a los switches Brocade instalados en el Data Center.

La ejecución financiera se detalla a continuación:

COMPONENTE	VALOR ACTUAL	ACREDITAR	CONTRA ACREDITAR	VALOR FINAL
Sistemas Inteligentes de Monitoreo Integral Móvil	1.100.848.677		165.587.330	935.261.347
Renovación Infraestructura para el Data Center	2.624.435.520	165.587.330		2.790.022.850

6. El 21 de diciembre de 2021, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, suscribieron la modificación No. 2 al Contrato interadministrativo No. 4600091467 de 2021, con el fin de ampliar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, por un término de seis (06) meses, contados a partir del primero (01) de enero de 2022 y hasta el treinta (30) de junio del mismo año.

7. El 31 de diciembre de 2021, la *Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU* y la sociedad SPECTRA INGENIERÍA S.A.S., suscribieron la cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202100230, por medio de la cual se modificó su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.

8. En virtud de la modificación No. 1 realizada al Contrato Interadministrativo, se estableció, de consuno entre el cliente y la ESU, dos acciones. La primera acción fue iniciar la implementación de un modelo de operación y soporte para las cámaras móviles. La segunda fue la puesta en marcha de una prueba piloto que le permitirá al cliente experimentar con el artefacto y analizar todas sus capacidades, prueba que concluirá el próximo 30 de junio de 2022. En consideración y como quiera que de las conclusiones preliminares del modelo de operación es determinante que no es necesario uno de los equipos, es menester excluirlo

No obstante, es necesario ampliar el contrato 202100230 por cuanto el Sistema Inteligente de Monitoreo Integral Móvil, a pesar de ser entregado, necesita una integración con el VMS (sistema administrador de video) instalado en la Secretaría de Seguridad, pues es necesario la integración de esta cámara con el sistema de cámaras de CCTV ciudad de la Alcaldía de Medellín, y en consecuencia no se ha podido completar su instalación.

9. El 28 de junio de 2022 entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas, se suscribió la modificación No.3 al Contrato interadministrativo 4600091467 de 2021, por medio del cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022 y se modificaron las especificaciones técnicas del contrato, en lo relacionado con las actualizaciones con módulos multisensor Axis, por cámaras completas hanwha; además, se aprobaron las siguientes actividades no previstas en la etapa contractual necesarias para la ejecución del contrato.

- Soporte más robusto para las actualizaciones de cámaras PTZ +Multisensor.
- Instalación en ambientes virtualizados del VMS GENETEC para lograr incluir todos los streaming que ingresan a la Secretaría por el componente de zonas seguras.
- Instalación en los ambientes virtualizados de servidor de base de datos para el correcto funcionamiento de la analítica de Neural, 30 cámaras existentes y 4 que ingresarán por el componente de zonas seguras.
- Reemplazar las actualizaciones con modulo AXIS Q6000, por cámaras completas hanwha, esto por los tiempos de entrega de las segundas y su funcionalidad con respecto a los módulos AXIS.

10. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato 202100230 mediante escrito bajo radicado No. 2022005295, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el fin de modificar el alcance del contrato, liberar recursos y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022.

11. Habida cuenta que el Contrato Interadministrativo y el Contrato con el Aliado Proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo

solicitado en el proceso, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No.2 al contrato No. 202100230, celebrado con la sociedad SPECTRA INGENIERÍA S.A.S., identificado con Nit. 805.027.282-8, con el fin de modificar el alcance del contrato, liberar recursos y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022

12. Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el día 29 de junio de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 53 del comité de contratación.
13. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el alcance del Contrato **No.202100230** en el sentido de excluir el primer ítem, y en virtud de ello adquirir exclusivamente el segundo de los componentes del contrato, tal como se reseña en el siguiente recuadro.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CNT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	MODIFICACION PROPUESTA
1	Tráiler Cámara Móvil, incluye licencias, conectividad 4G, mantenimiento preventivo y correctivo por 2 años. (RESPALDO BATERIAS)	UND	1	\$393.827.65	\$393.827.615	EXCLUIR
2	Tráiler Cámara Móvil, incluye licencias, conectividad 4G, mantenimiento preventivo y correctivo por 2 años. (RESPALDO BATERIAS Y PANELES SOLARES)	UND	1	\$402.187.15	\$402.187.115	MANTENER
				<b>Total contratación</b>	<b>\$796.014.730</b>	<b>\$402.187.115</b>

**SEGUNDO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202100230 hasta el 30 de septiembre de 2022.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

**TERCERO:** Liberar los recursos asociados a dicho componente por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M.L. (\$393.827.615), y el nuevo valor del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS ML (\$402.187.115).

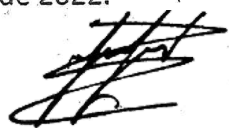
**CUARTO:** El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.


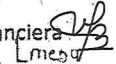
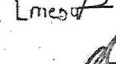
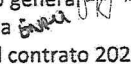
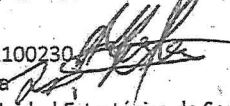
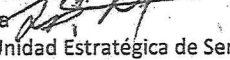

**QUINTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**SEXTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín el treinta (30) de junio de 2022.

  
**EDWIN MANÓIZ ARISTIZÁBAL**  
 Gerente

  
**MAURICIO ALBERTO ZULUAGA RAMIREZ**  
 Representante Legal

- Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 
- Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera 
- Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 
- Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 
- Aprobó: Víctor Agustín Hernández – Supervisor del contrato 202100230 
- Revisó: Juan Pablo Ospina – Abogado - Unidad de Gestión Jurídica 
- Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



